Bastian Maxilla de Chexuel, Alcalde ordinario a Don
Fernando fre Ganso, a Don Joseph fre Sevilla, a Don Juan fre Sevi
lla, y a Don Bernardo de Quiros, Regidores Justicia
y Regimiento nuebamente electos, en sus personas los quales
Dixeron aceptaban y aceptaron dhos nombramientos de Al
calde y Regidores y juraron a Dios Nro S. y a una señal de
Cruz que hicieron en debida forma por presencia de dhos
Señores electores, y en manos de dhos S. Don Juan fre Sevilla
elector y el licenciado, todos los nuebamente electos, y cada uno
de por si, de que usaran y exercerran los dhos oficios bien
y cumplidamente como son obligados que administraran
Justicia y igualmente a los pobres defenderan
Nra Santa fee catholica, la pureza y limpieza de la
Virgen Santa Maria Madre de Dios y Señora Nra
guardaran y obedecieran las ordenes y Reales Provisio
nes de S. M. defenderan la Iurisdiccion Real del estado y
Señorio y todos los yslares del estado tengo durante el tiem
po de su exercicio guardaran el silencio que se requiere
en los ayuntamientos y en todo cumplieran con la obligacion de
sus oficios y en señal de posesion del dho Senor Regidor de
cano, se les entrego, y yo se a dhos S.res Don Juan Gonzalez Ro
berde, y Don Sebastian Maxilla de Chexuel, alcaldes Ordinarios
para S. M. y de Alcalde ordinario del estado, y su juriscdiccion
para S. M. el tiempo de un año exercan dhos oficios, y yo se
en que he mi menor lugar, y a dhos S.res Regidores les pusieron
a los nuebamente electos en que he mi menor lugar en señal
de posesion y de cano la tomaron quieta y pacificamente
lo el ed.o doy fee, y abiendo concurrido Don Pedro de la Llerena
Procurador Sindico Don Juan fre Sevilla el menor de esten
y Gregorio fre Taxarilla, Alguacil, les hice notorio
dhos nombramientos quienes los aceptaron y juraron a
Dios y a una Cruz de cumplir con la obligacion, bien y fi
eles y de que a sido nombrado y el dho S. Regidor de
no en presencia de los dhos S.res electores, en señal de
posesion entrego a dho Don Juan fre Sevilla Vara
de S. M. de Alcalde de la S.ta hermandad y a dicho
Gregorio fre Taxarilla, otra vara de Alguacil,